

REGLAMENTO (CEE) N° 3298/91 DE LA COMISIÓN

de 12 de noviembre de 1991

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3201/90 sobre modalidades de aplicación para la designación y presentación de los vinos y mostos de uva

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

Visto el Reglamento (CEE) n° 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola (⁽¹⁾), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1734/91 (⁽²⁾), y, en particular, el apartado 5 de su artículo 72.

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2392/89 del Consejo (⁽³⁾), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 2356/91 (⁽⁴⁾), establece las normas generales para la designación y presentación de los vinos y mostos de uva;

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3201/90 de la Comisión (⁽⁵⁾), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 2384/91 (⁽⁶⁾), establece las modalidades de aplicación para la designación y presentación de los vinos y mostos de uva;

Considerando que, para poder definir los productos que pueden utilizar las botellas del tipo «Bocksbeutel» o «Cantil» en Portugal, sería conveniente aplazar dos meses

la fecha límite establecida para completar el Anexo V del Reglamento (CEE) n° 3201/90;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el inciso i) de la letra b) del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 20 del Reglamento (CEE) n° 3201/90, la fecha de «31 de octubre de 1991» se sustituye por la de «31 de diciembre de 1991».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de noviembre de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de noviembre de 1991.

Por la Comisión

RIV MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

(¹) DO n° L 84 de 27. 3. 1987, p. 1.
(²) DO n° L 163 de 26. 6. 1991, p. 6.
(³) DO n° L 232 de 9. 8. 1989, p. 13.
(⁴) DO n° L 216 de 3. 8. 1991, p. 1.
(⁵) DO n° L 309 de 8. 11. 1990, p. 1.
(⁶) DO n° L 219 de 7. 8. 1991, p. 9.